

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27141/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento eleva las actuaciones del Concurso Publico de Antecedentes y Oposición para cubrir 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Música IV", de las Carreras de "Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades" y "Bachiller en Ciencias Naturales" (2 (dos) horas cátedra en cada curso), y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se desarrolló con normalidad y no se registraron impugnaciones al Dictamen del Jurado.

Que se cuenta con la partida presupuestaria según informe de la DGPRES.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N°:RES-DCEE-642/2025 a:

Solicitar al Sr. Rector la designación de la Profesora ANA CAROLINA VELIZ, como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Música IV", de las Carreras de "Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades" y "Bachiller en Ciencias Naturales" (2 (dos) horas cátedra en cada curso) de la escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **ANA CAROLINA VELIZ**, DNI 26.783.479, como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Música IV", de las Carreras de "Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades" y "Bachiller en Ciencias Naturales" (2 (dos) horas cátedra en cada curso) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, desde la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.-El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la docente cumpla la edad prevista para acogerse a los beneficios jubilatorios de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento

ARTICULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1379 / 2025

Hoja de firmas